



P737

106843

Ratifica la ayuda efectuada a la
Municipalidad de María Pinto por
Emergencia Climática.

SECCIÓN 1ª Nº 2714

LAS CONDES, 17 AGO 2026

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 53 y 63 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Lo dispuesto en los artículos 8, 12 y 65 letra f) del DFL1 del año 2006, que refunde la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Nº2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Las Condes ha resuelto colaborar con Municipios de menores ingresos;
2. Que el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº2655, del 27 de agosto de 2015, ratifica en todas sus partes el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y la Municipalidad de María Pinto, de fecha 10 de agosto de 2015;
3. Que el Convenio suscrito, en su Punto Nº4, señala que la Municipalidad de Las Condes podrá Colaborar con ayuda material, alimentos, abrigo y maquinaria en casos de emergencias producidas por catástrofes naturales, de acuerdo a la disponibilidad de cada Municipio;
4. Que el Decreto Nº1.212 exento, del 13 de julio de 2026, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, Declara a las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble Biobío, La Araucanía y Los Ríos, en emergencia preventiva desde el día 13 de julio de 2026 hasta el día 21 del mismo mes y año;
5. Que, la Declaración de Alerta Roja para la comuna de María Pinto por desborde de canal y activación de quebradas, por parte de la Dirección Regional de Senapred Región Metropolitana, del 17 de julio de 2026;
6. Que el Decreto Supremo Nº113, del 21 de julio de 2026, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, que Declara como Zona de afectada por Catástrofe a las Regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble Biobío, La Araucanía y Los Ríos;
7. Que, de acuerdo al Dictamen 003000N17, de 2017, de la Contraloría General de la República, señala que las Municipalidades se encuentran facultadas, de forma excepcional, para prestar su colaboración y auxilio ante situaciones de catástrofe ocurridas fuera de su ámbito de competencia territorial;
8. Que la Providencia Nº4737, del 18 de julio de 2026, mediante el cual la Alcaldesa de María Pinto, solicita el apoyo de la Municipalidad de Las Condes con diversos materiales, para colaborar con la emergencia producida por los sistemas frontales que afectaron a gran parte del país y que han sido de público conocimiento;
9. Que, el Concejo Municipal de Las Condes, en su sesión ordinaria del día 23 de julio de 2026, ha aprobado por unanimidad, una propuesta de ayuda en materiales de construcción, cajas de alimentos y pañales para adultos a la Municipalidad de María Pinto, con la finalidad de ir en ayuda de los vecinos afectados por los siniestros más arriba detallados.
10. El Acuerdo Nº191-A/2026, adoptado en la 1258ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 23 de julio de 2026;
11. Que, el Acta de Entrega suscrita entre las partes, del 23 de julio de 2026, individualiza la ayuda entregada a la Municipalidad de María Pinto.



[Handwritten signatures and initials]

DECRETO:

1. **RATÍFICASE** la entrega de ayuda efectuada mediante el Acta de fecha 23 de julio de 2026, a la Municipalidad de María Pinto, Rut: 69.073.300-5, representada por su Alcaldesa, Jessica Mualim Fajure, consistente en: 100 cajas de alimentos, 50 planchas de zinc acanalada, 1.000 unidades de pañales para adultos tamaño G y, 1.000 unidades de pañales para adultos tamaño XG, en apoyo a dicha Comuna, la que se vio afectada por los sistemas frontales ocurridos durante el mes de julio del presente año y que fue de público conocimiento, emergencia que afectó a gran parte del país y a la Región Metropolitana, lo que generó daños de consideración en la mencionada localidad, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre las partes.
2. El presente Decreto será publicado en el Portal de Transparencia Activa de esta Municipalidad, una vez que finalice su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- Municipalidad de María Pinto
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Oficina Partes
- Oficina de Transparencia
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Servicios Generales
- Convenios con otros Municipios

